



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)
196983184001

NOTIFICACION POR ESTADO – ARTICULO 295 CGP – ARTICULO 9 DECRETO 806 DE 2020

Santander de Quilichao (Cauca), 01 de septiembre de 2021

Estado Nº. 090

RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (A) – (S)	PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	CUADERNO	FOLIO Nº.	OBSERVACIONES
2021-00116-00	CORRECCION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO	ROSALIA PITO CAMPO (J.A.P.C.)		AUTO INTERLOCUTORIO	31-08-2021	UNICO	16-18	ABSTENERSE DE ASUMIR COMPETENCIA Y SE PLANTEA CONFLICTO NEGATIVO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)
196983184001

2018-00140-00	DECLARACION DE EXISTENCIA DE LA UNION MARITAL Y DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES	BLANCA CECILIA RAIGOSA BERMUDEZ	ANNI BOLENA BEDOYA RAIGOSA Y OTROS	AUTO INTERLOCUTORIO	31-08-2021	PRINCIPAL	328	OBEDECER LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR JERARQUICO Y OTRAS DISPOSICIONES
2021-00121-00	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	PHANOR ARLEX MERA SHEK – LUZ ANGELA LEDEZMA VIDAL	—	AUTO INTERLOCUTORIO	31-08-2021	UNICO	11-14	INADMISION DEMANDA

De conformidad con lo normado en el Artículo 295 del CGP en concordancia con el Artículo 9 del Decreto 806 de 2020, se notifica a las partes e intervinientes, la precedente providencia judicial, se fija en un lugar visible de la Secretaría y en la Web, siendo las 08 HS y se desfijará a la última hora hábil del mismo.

MANUEL ALEJANDRO ORDOÑEZ MEJIA
Secretario